

Consultas Realizadas

Licitación 420250 - LCO N° 10/ 2022 - ADQUISICION DE CHALECOS ANTI PUNZANTES Y ANIT BALAS Y DETECTOR DE METALES

Consulta 1 - *- Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	20-10-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras, se solicita: “La Convocante solicita muestras a los oferentes a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones. Las muestras deberán ser presentadas en siguiente plazo: 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la nota de solicitud remitida por el Comité de Evaluación. “ Al respecto, sobre el punto previsto en el PBC, se solicita a la convocante que elimine el requerimiento de presentación de muestras y que las características, configuración y capacidad de los bienes licitados sean validados por medio de los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que los diferentes fabricantes ponen a disposición con las especificaciones técnicas para los equipos y bienes ofertados, considerando que estos documentos son de fácil comprensión al ser de conocimiento usual del personal técnico especializado así como todas las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro. De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes, principalmente considerando que se tratan de bienes de origen extranjero cuya disponibilidad en el mercado local es limitada o casi inexistente salvo que se trate de una marca específica a la cual ya se direcciona la presente contratación. Lo previamente solicitado lo peticionamos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Se mantienen todos los términos del pliego de bases y condiciones. Las muestras deben ser presentadas en el plazo establecido en el PBC. Las muestras sirven para que la convocante cuente con los mejores bienes y pueda corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien y de esa forma asegurar el principio de economía y eficiencia conforme al artículo 4to de la Ley 2051/03		

Consulta 2 - *-Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2022
En el SICP, en la sección de los Datos de la Convocatoria, dentro del apartado de Adjudicación y Contrato, el Sistema de Adjudicación establece: "Por Total" Al respecto, solicitamos a la convocante que el Sistema de Adjudicación y evaluación sea separado "Por Item", considerando que no existe relación de dependencia técnica ni funcional entre los ítems de este llamado por lo que no se justifica que el Sistema de Adjudicación sea POR EL TOTAL, tanto los chalecos como los detectores de metal pueden ser ofertados en forma separada por diferentes oferentes sin que por ello sea afectada la calidad o prestaciones de los bienes proveídos, adicionalmente esta modificación permitirá la participación de otros potenciales oferentes y contratistas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Se mantienen todos los términos del pliego de bases y condiciones. El sistema de adjudicación es por el total considerando que al realizar el estudio de mercado y en la solicitud de presupuestos hemos observado que varios proveedores pueden cumplir con dicha capacidad. Por tanto, se mantiene todos los términos establecidos en el PBC.		

Consulta 3 - *-Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se solicita: “Demostrar la experiencia en la venta de Chalecos antibalas o detección de metales, conforme al/los lotes ofertados, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. (Años 2019, 2020 y 2021).” Al respecto, solicitamos a la convocante que también sea aceptada la experiencia en provisión de CHALECOS ANTIBALA Y/O DETECTOR DE METALES CONFORME AL/LOS ITEMS OFERTADOS, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 (treinta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 7 (siete) últimos años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, especialmente considerando los efectos económicos adversos de los años 2020 y 2021 con motivo de la pandemia del COVID 19 que provocaron una reducción generalizada de las facturaciones y ventas en dicho período. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Se mantienen todos los términos del pliego de bases y condiciones. Los criterios de evaluación buscan velar por la mejor selección de oferentes conforme a la naturaleza específica del contrato (art. 20 Ley 2051/03); En tal sentido, se requiere la contratación de un oferente con la expertis y la capacidad probada en la provisión de los bienes en los últimos 3 años en un porcentaje razonable como ser equivalente a, como mínimo, el 30% del monto total de la oferta. Este criterio es un requisito básico que debería de cumplir cualquier oferente que pretenda realizar una oferta para la presente convocatoria.		

Consulta 4 - *-Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se solicita: “Demostrar la experiencia en la venta de Chalecos antibalas o detección de metales, conforme al/los lotes ofertados, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. (Años 2019, 2020 y 2021).” Al respecto, solicitamos a la convocante que también sea aceptada la experiencia en provisión de CHALECOS ANTIBALA Y/O DETECTOR DE METALES Y/O EQUIPOS DE SEGURIDAD, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 (treinta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 7 (siete) últimos años: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, especialmente considerando los efectos económicos adversos de los años 2020 y 2021 con motivo de la pandemia del COVID 19 que provocaron una reducción generalizada de las facturaciones y ventas en dicho período. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Se mantienen todos los términos del pliego de bases y condiciones. Los criterios de evaluación buscan velar por la mejor selección de oferentes conforme a la naturaleza específica del contrato (art. 20 Ley 2051/03); En tal sentido, se requiere la contratación de un oferente con la expertis y la capacidad probada en la provisión de los bienes en los últimos 3 años en un porcentaje razonable como ser equivalente a, como mínimo, el 30% del monto total de la oferta. Este criterio es un requisito básico que debería de cumplir cualquier oferente que pretenda realizar una oferta para la presente convocatoria.		

Consulta 5 - *-Informe de Ensayo

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, se solicita: “Presentar el Informe de Ensayo expedido por el Organismo Nacional de Inspección departamento de Seguridad Industrial, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), sobre el chaleco antibalas ofertado y en particular sobre la muestra del panel balístico.” Al respecto, solicitamos a la convocante que el Informe de ensayo balístico realizado por la INTN sobre el chaleco antibalas ofertado sea EXCLUIDO, considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentra establecido el requisito para demostrar la calidad y certificación de los chalecos, a saber: - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica: “El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Certificación de Cumplimiento de la Norma NIJ 0101.06 del Instituto Nacional de Justicia (NIJ) de los Estados Unidos, para el nivel de protección III-A expedido por un laboratorio reconocido internacionalmente.” Al respecto, cabe señalar que el cumplimiento de la Norma internacional NIJ solicitada asegura la resistencia para el nivel III-A exigido, la Certificación Internacional de cumplimiento de la Norma NIJ establece un estándar, desarrollando métodos de prueba precisos y detallados, los fabricantes, las agencias y organismos de aplicación de la ley, utilizan esta norma para determinar si el diseño cumple con los requisitos exigidos, por lo que de exigir otro ensayo balístico resultaría técnicamente no indispensable, por otra parte, el ensayo Balístico realizado en la INTN es un proceso que requiere tiempo, lo cual excluye a potenciales oferentes que deben realizar la importación del chaleco para someterlo a las pruebas y ensayos exigidos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
La adquisición de este tipo de bienes para nuestra Institución conlleva a un proceso que requiere la mayor efectividad posible, ya que hablamos de un bien que podría proteger la vida del portador en caso de ser necesario. Por lo que salvaguardar el interés general sobre el particular es prioritario en estos procesos de adquisiciones. Los criterios de evaluación buscan velar por la mejor selección de oferentes conforme a la naturaleza específica del contrato (art. 20 Ley 2051/03); En tal sentido, no se puede excluir u omitir la presentación del informe de ensayo balístico por parte del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), ya que este es el organismo nacional encargado de proporcionar información sobre la conformidad de los ítems inspeccionados con reglamentos, normas, especificaciones, esquemas de inspección o contratos, incluyendo temas relativos a cantidad, calidad, seguridad, aptitud para el fin previsto, conforme a la Resolución INTN N° 572/2015 y aprobado su estructura organizativa por Resolución INTN N° 947/2016.		

Consulta 6 - *-Muestras - ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras, se solicita: “La Convocante solicita muestras a los oferentes a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones. Las muestras deberán ser presentadas en siguiente plazo: 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la nota de solicitud remitida por el Comité de Evaluación.” Considerando que, para el ITEM 1: CHALECO ANTIBALA Y ANTI PUNZANTE, la convocante ya solicita la Certificación de Cumplimiento de la Norma NIJ 0101.06, como puede corroborarse en la Sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, donde dice: “El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Certificación de Cumplimiento de la Norma NIJ 0101.06 del Instituto Nacional de Justicia (NIJ) de los Estados Unidos, para el nivel de protección III-A expedido por un laboratorio reconocido internacionalmente.” Al respecto, solicitamos a la Convocante que la presentación de la muestra sea EXCLUIDA de los requerimientos para el ítem mencionado y sea aceptado como documento respaldatorio la presentación de la certificación que demuestre el cumplimiento de la norma NIJ standard 0101.06, otorgada por un laboratorio reconocido a fin de permitir la participación de un mayor número de oferentes dentro del llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Se mantienen todos los términos del pliego de bases y condiciones. Las muestras deben ser presentadas en el plazo establecido en el PBC. Las muestras sirven para que la convocante cuente con los mejores bienes y pueda corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien y de esa forma asegurar el principio de economía y eficiencia conforme al artículo 4to de la Ley 2051/03		

Consulta 7 - *-Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, se solicita: “Plazo de entrega: (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra” Al respecto, y en vista a eventos de fuerza mayor que acompañan la producción internacional de equipos tecnológicos y electrónicos, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega en al menos 60 (sesenta) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato formalizado al proveedor, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes las secuelas derivadas de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, a lo que se suma la persistente situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Se mantienen todos los términos del pliego de bases y condiciones. Las muestras deben ser presentadas en el plazo establecido en el PBC. Las muestras sirven para que la convocante cuente con los mejores bienes y pueda corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien y de esa forma asegurar el principio de economía y eficiencia conforme al artículo 4to de la Ley 2051/03.		

Consulta 8 - *-Prórroga en los plazos

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2022
En los datos de la convocatoria, en la Sección Etapas y Plazos, se solicita: "Fecha Límite de Consultas: miércoles, 2 de noviembre de 2022 - 09:15" "Fecha de Entrega de Ofertas: lunes, 7 de noviembre de 2022 - 09:15" Al respecto, solicitamos a la convocante una prórroga de al menos 20 (veinte) días en la Fecha Límite de Consultas, de manera a que todos los potenciales oferentes puedan contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos y considerando además a la gran cantidad de servicios y suministros requeridos en el presente llamado. Así en consecuencia, poder presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante, por lo cual, también se solicita la ampliación del plazo de presentación de ofertas. Adicionalmente, favor considerar también que la convocante está solicitando MUESTRAS, y la importación de los bienes requieren de un plazo mayor al establecido en el presente llamado, atendiendo a que continúan vigentes los efectos adversos de la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional, por lo que los potenciales oferentes que deseen presentar su oferta con bienes importados, no tendrán oportunidad de realizar estos trámites para cumplir cabalmente con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Se mantienen todos los términos del pliego de bases y condiciones. Se le recuerda que este proceso no cuenta con carácter plurianual por lo que no se puede extender la presentación de ofertas		

Consulta 9 - *-Garantía – Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, Periodo de validez de la Garantía de los bienes, se indica: “El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: Garantía escrita mínima de 5 (cinco) años contra Defecto de fabricación.” Por otra parte, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para el Ítem 1 CHALECO ANTIBALA Y ANTI PUNZANTE, dice: “Garantía escrita mínima de 5 (cinco) años contra Defecto de fabricación.” Sin embargo, no observamos que la convocante haya establecido la garantía para el Ítem 2 DETECTOR DE METAL. Al respecto, cabe mencionar a la convocante que los detectores de metal cuentan generalmente con una garantía estándar mínima de 1 (un) año. Por tanto, entendemos que la garantía requerida para los detectores de metal del Ítem 2 deberá ser de 1 (un) año como mínimo. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar una oferta conforme a los requerimientos de la convocante, y a fin de evitar ambigüedades dentro del proceso de evaluación de las ofertas. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: “El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Se mantienen todos los términos del pliego de bases y condiciones. EL oferente deberá adecuarse de forma taxativa a las bases de la licitación.		

Consulta 10 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	01-11-2022
Solicitamos respetuosamente a la convocante considerar que la adjudicación sean por ITEM.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2022
Se mantienen todos los términos del pliego de bases y condiciones. El sistema de adjudicación es por el total considerando que al realizar el estudio de mercado y en la solicitud de presupuestos hemos observado que varios proveedores pueden cumplir con dicha capacidad. Por tanto se mantiene todos los términos establecidos en el PBC.		